



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

EXTENCION GARANTIAS POR COVID

Artículo 1° —. Se extiende el vencimiento de la garantía legal, establecida en el artículo 11 de la ley 24240 y sus modificatorias, que haya vencido durante el periodo de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido en el decreto de necesidad y urgencia 297/202 sus prorrogas y modificatorias, por la cantidad de días que hayan transcurrido desde la fecha de vencimiento y el día de finalización de la medida “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Artículo 2° —. Se extiende el vencimiento de la garantía voluntaria ofrecida por productores o vendedores de cosas muebles no consumibles, que haya vencido durante el periodo de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido en el decreto de necesidad y urgencia 297/202 sus prorrogas y modificatorias, por la cantidad de días que hayan transcurrido desde la fecha de vencimiento y el día de finalización de la medida “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Artículo 3° —. Se Comunica al Poder Ejecutivo Nacional.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto de ley tiene el simple propósito de extender el plazo de las garantías que vencieron o vencen durante dure la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

La ley Ley N° 24.240 DEFENSA DEL CONSUMIDOR tiene por objeto por objeto proteger y defender consumidor o usuario, en su artículo establece la garantía de seis meses para cosas muebles no consumibles conforme lo establece el artículo 2325 del Código Civil nuevas y de tres meses para cosas usadas. Por otro lado los productores o vendedores de productos pueden decidir enviar señales de diferenciación como productos de calidad superior ofreciendo garantías voluntarias, a fin de distinguir sus productos y convencer a los consumidores de optar por ellos.

El Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/2020 dictado el 19/03/2020 y publicado en el Boletín Oficial el 20/03/2020 con fin de proteger la salud pública, dispuso para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en el en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", que restringe la circulación pública.

Proponemos esta medida entendiendo que entre la infinidad de problemas graves generados por la pandemia, este seria un tema menor, pero las restricciones a a la circulación y el cierre de establecimientos comerciales e industriales hace que se dificulte el hacer efectivas la efectivización de las garantías correspondientes, cercenando claramente los derechos del consumidor. También creemos que si bien existes medios para efectivizar las garantías, si no se trata de elementos de extrema necesidad se puede esperar hasta que termine la "aspo" colaborado responsablemente con la no propagación del virus.

Por ello y en virtud de lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la presentación de la presente iniciativa legislativa.